RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública	x	Proyecto de pliego		Pliego de condiciones		Informe de evaluación	

MODALIDAD	Mínima cuantía
IDENTIFICACION DEL PROCESO	MC-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER REQUERIDOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA
FECHA DE RESPUESTA	30 de julio de 2026

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las observaciones recibidas a la invitación publica del proceso MC-008-2026, por parte de los posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, en aras de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia. De forma conjunta al presente escrito se publicarán las observaciones, las cuales se resuelven en los siguientes términos:

Juan Carlos Espinosa

1. **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

Respuesta a la observación: respecto a la observación, la Entidad considera que la incorporación como requisito habilitante de una certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante o su subsidiaria en Colombia, dirigida específicamente al proceso de selección MC-008-2026, no resulta procedente, por cuanto constituye una exigencia que no resulta proporcional con la naturaleza, cuantía y modalidad del presente proceso de contratación.

Así las cosas, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, prevista para la adquisición de bienes y servicios de menor valor, cuyo trámite se caracteriza por su simplicidad y por propiciar la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de pequeñas y medianas empresas que comercializan legalmente los bienes requeridos por la Entidad.

En ese contexto, exigir una certificación expedida exclusivamente por el fabricante y, además, dirigida de manera específica al presente proceso, impondría una carga adicional que no resulta indispensable para verificar la capacidad del proponente ni para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que el valor del proceso no justifica la imposición de requisitos que impliquen para los interesados adelantar trámites adicionales ante el fabricante únicamente para participar en esta contratación, circunstancia que conforme se indicó, resulta desproporcionada frente al alcance económico del contrato.

Ahora bien, la Entidad comparte la importancia de garantizar que durante la ejecución contractual se suministren productos originales del fabricante. Por tal razón, en los documentos del proceso se estableció expresamente que únicamente se aceptarán tintas y tóner originales, excluyéndose los productos genéricos, remanufacturados, remarcados o reutilizados, obligación cuyo cumplimiento será verificado durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, la Entidad podrá verificar la autenticidad de los productos mediante los mecanismos de validación implementados por cada fabricante, tales como códigos QR, números de serie, etiquetas de seguridad y demás herramientas de autenticación disponibles, garantizando así que los bienes entregados correspondan efectivamente a productos originales.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones actualmente previstas en los documentos del proceso resultan suficientes para proteger el interés público y asegurar el suministro de productos originales, sin que sea necesario incorporar la exigencia adicional propuesta por el observante.

Por las razones expuestas, la observación no es aceptada.

PRODEC SAS

1. **Solicitud de publicación de aviso de limitación a Mipyme y ampliación del plazo de cierre**

Respuesta de la entidad: La Entidad se permite informar al observante que el presente proceso de selección se viene adelantando en estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía.

En ese sentido, el cronograma del proceso fue estructurado atendiendo las etapas y términos legalmente establecidos, razón por la cual el aviso relacionado con la procedencia o no de la limitación a Mipyme será publicado oportunamente a través del SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso, garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Así mismo, una vez surtida dicha actuación, se respetarán los términos contemplados en el cronograma para la presentación de ofertas, sin que exista fundamento para modificar la fecha de cierre inicialmente establecida, toda vez que la Entidad está observando el procedimiento previsto en la normativa vigente.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de ampliar la fecha de cierre del proceso, por cuanto el desarrollo del procedimiento contractual se ajusta al cronograma publicado y a las disposiciones legales que regulan la modalidad de selección adelantada.

DIGITAL AKIO SAS

1. Cantidad mínima de entregas que estiman realizar durante la vigencia del contrato

Respuesta de la entidad: La Entidad se permite informar al observante que el presente proceso de contratación se encuentra estructurado bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, en consecuencia, las solicitudes de suministro durante la ejecución del contrato dependerán exclusivamente de las necesidades reales que se presenten en las diferentes dependencias de la Entidad, de la disponibilidad de los equipos de impresión y del consumo efectivo de tintas y tóner requerido para garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior, no es posible determinar previamente una cantidad mínima de entregas ni proyectar el consumo específico de cada uno de los elementos objeto del proceso durante los cuatro (4) meses de ejecución contractual, toda vez que dichas variables están sujetas a las necesidades operativas que se generen durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que el suministro se efectuará de manera parcial y conforme a los requerimientos que formule la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos Jurídicos: Xiomara Ortiz Camacho- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, - Jefe Oficina Asesora Jurídica.